



SESION ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2014

Presidente:

D. Ramón Muruzábal del Castillo L.B.

Asistentes:

D. Fco Javier Arizcuren Zaratiegui LB

D. Fermín Abaurrea San Juan L.B.

D^a. Eva María García Zabalza L.B.

D. Sergio Urdín Beriain H.E.

D. Javier M^a Murillo Simon H.E.

D. José Benito Areta Iriarte U.P.N.

En el Distrito Municipal de Leoz/Leotz, en el salón de sesiones en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en Iracheta, siendo las dieciseis horas y treinta minutos del día 26 de junio de 2014, se reúnen los Concejales expresados al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Leoz, de conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

En la Sesión se hayan presentes todos los señores concejales que componen el pleno.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, acto seguido se paso al estudio de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

ASUNTOS

1. Aprobación acta de la sesión anterior

Propone el Sr. Alcalde la aprobación del acta de la Sesión celebrada el día 30 de abril de 2014. No habiendo ninguna observación a la misma, sea aprueba por asentimiento el acta de la sesión del día 30 de abril de 2014.

2. Aprobación de la cuenta general del Ayuntamiento 2013

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando lectura a su propuesta: En la reunión mantenida por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Leoz, celebrada el día 30 de abril de 2014, se informó favorablemente el expediente de la Cuenta General Municipal correspondiente al ejercicio económico 2013,

“Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra modificado por Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre para la actualización del régimen local de Navarra, el citado expediente fue expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimasen oportunas, sin que, transcurrido el citado plazo, se haya presentado alegación alguna al respecto,

Y, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en concordancia con el citado artículo 273 de la Ley Foral 6/1990 “

SE PROPONE

1.- La aprobación del expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Leoz correspondiente al ejercicio económico 2013.

2.- La remisión del citado expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, en cumplimiento del mandato establecido en el ya mencionado, artículo 242 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

No Habiendo intervenciones se somete a consideración del pleno la aprobación de la cuenta General 2013 mediante votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 2

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, El Ayuntamiento Pleno, por Mayoría Absoluta de sus miembros,
ACUERDA:

1.- Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Leoz correspondiente al ejercicio económico 2013.

2.- Remitir el citado expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, en cumplimiento del mandato establecido en el ya mencionado, artículo 242 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

3. Aprobación de Cifras de población a 1 de enero de 2014

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando lectura a su propuesta:

A la vista del expediente relativo a las cifras poblaciones del Municipio de Leoz/Leotz a fecha 1 de enero de 2014 que da como resultado de la revisión anual del padrón Municipal un total de 253 personas empadronadas de las que 167 corresponden a hombres y 86 mujeres,

SE PROPONE

1.- La aprobación del expediente relativo a las cifras poblacionales del Municipio de Leoz, a fecha 1 de enero de 2014 que da como resultado un total de 253 personas empadronadas.

No habiendo intervenciones, se somete a la consideración del pleno la propuesta de aprobación de las cifras de población a 1 de enero de 2014, la cual queda aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA** aprobar el expediente relativo a las cifras poblacionales del Municipio de Leoz, a fecha 1 de enero de 2014 que da como resultado un total de 253 personas empadronadas.

4. Aprobación inicial de la Modificación presupuestaria nº 1

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a siguiente propuesta de acuerdo de Aprobación Inicial de modificación presupuestaria nº 1:

Vista modificación presupuestaria n.º 1 del Presupuesto General de 2014 en la modalidad de Suplemento de Crédito, para la contratación de un secretario sustituto y el cobro para parte de la agencia ejecutiva de mayor deuda de la prevista por importe de 36.200 euros, en la partida de financiación de remanente tesorería para gastos generales.

Visto informe de intervención, de fecha 17 de junio de 2014, se propone al Pleno, la adopción de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 1 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Leoz/Leotz correspondiente al año 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

2.º La modificación presupuestaria aprobada por el Pleno se expondrá al público en la secretaría del Ayuntamiento por un período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo.

3.º Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria. Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el período de información pública señalado en el acuerdo anterior.

No Habiendo intervenciones se somete a consideración del pleno la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 1 mediante votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 2

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, El Ayuntamiento Pleno, por Mayoría Absoluta de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 1 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Leoz/Leotz correspondiente al año 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

2.º La modificación presupuestaria aprobada por el Pleno se expondrá al público en la secretaría del Ayuntamiento por un período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo.

3.º Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria. Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el período de información pública señalado en el acuerdo anterior.

5. Ratificación acuerdos Agrupación Intermunicipal SSB Tafalla relativos a gasto neto 2013

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta de acuerdo siguiente:

“Habiéndose Adoptado acuerdo en la sesión de la comisión de Coordinación de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, celebrada el día 3 de marzo de 2014, por e que se aprobó, unánimemente, el reparto del gasto neto del año 2013, entre las entidades locales integradas en la Agrupación.

Considerando que, a tenor del convenio regulador del funcionamiento de la Agrupación, es competencia de cada uno de los Plenos de las Entidades Locales la aprobación e inclusión en sus presupuestos del gasto referido,

SE PROPONE:

Primero.- Ratificar el reparto del gasto neto del año 2013 correspondiente al Ayuntamiento de Leoz/Leotz en la cantidad de 9.083 €, de conformidad con el cuadro de reparto aprobado por la Agrupación.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal y a Intervención del Ayuntamiento de Tafalla a los efectos oportunos.”

No habiendo intervenciones se somete a consideración del pleno la aprobación de la propuesta de acuerdo relativa a la Ratificación acuerdos Agrupación Intermunicipal SSB Tafalla relativos a gasto neto 2013, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros del pleno.

En consecuencia, Habiéndose Adoptado acuerdo en la sesión de la comisión de Coordinación de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, celebrada el día 3 de marzo de 2014, por e que se aprobó, unánimemente, el reparto del gasto neto del año 2013, entre las entidades locales integradas en la Agrupación.

Considerando que, a tenor del convenio regulador del funcionamiento de la Agrupación, es competencia de cada uno de los Plenos de las Entidades Locales la aprobación e inclusión en sus presupuestos del gasto referido, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar el reparto del gasto neto del año 2013 correspondiente al Ayuntamiento de Leoz/Leotz en la cantidad de 9.083 €, de conformidad con el cuadro de reparto aprobado por la Agrupación.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal y a Intervención del Ayuntamiento de Tafalla a los efectos oportunos.

Propuesta de acuerdo relativa a captación de ETB en Navarra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta de acuerdo promovida por el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, la cual consta en el expediente y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se propone:

1. Pedir a Gobierno de Navarra la exploración de nuevas vías para la captación por TDT de ETB en toda Navarra
2. Pedir a Gobierno de Navarra que acepte fórmulas provisionales para que ETB pueda verse cuanto antes en Nvarra. Por ejemplo, digitalizar la red analógica de ETB u otro tipo de fórmulas.
3. Comunicar este acuerdo a Gobierno de Navarra, Eusko Jaularitzs y responsables de ETB.
4. Dar cuenta de este acuerdo a los medios de comunicación.

No habiendo intervenciones se somete a la consideración de pleno la aprobación de la propuesta de acuerdo relativa a captación de ETB en Navarra, la cual queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

1. Pedir a Gobierno de Navarra la exploración de nuevas vías para la captación por TDT de ETB en toda Navarra

2. Pedir a Gobierno de Navarra que acepte fórmulas provisionales para que ETB pueda verse cuanto antes en Nvarra. Por ejemplo, digitalizar la red analógica de ETB u otro tipo de fórmulas.
3. Comunicar este acuerdo a Gobierno de Navarra, Eusko Jaularitzs y responsables de ETB.
4. Dar cuenta de este acuerdo a los medios de comunicación.

6. Propuesta de acuerdo relativa a la aportación de Gobierno de Navarra a las escuelas infantiles Municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de acuerdo promovida por el Ayuntamiento de Tafalla relativa a la financiación de las escuelas infantiles, la cual consta en el expediente y cuya parte dispositiva es la siguiente:

SE PROPONE

1. Instar a Gobierno de Navarra a que garantice la aportación a los municipios, vía convenio del 100% de la cantidad que corresponde a educación para la financiación de las escuelas infantiles de titularidad municipal correspondientes al curso 2013-2014.
2. Que en ningún caso supedite esta financiación a la disposición presupuestaria.
3. Trasladar este acuerdo a Gobierno de Navarra, al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y al resto de los Ayuntamientos de Navarra.

No habiendo intevenciones se somete a la consideración del pleno la aprobación de la propuesta de acuerdo relativa a la aportación de Gobierno de Navarra a las escuelas infantiles municipales, la cual queda aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros
ACUERDA:

1. Instar a Gobierno de Navarra a que garantice la aportación a los municipios, vía convenio del 100% de la cantidad que corresponde a educación para la financiación de las escuelas infantiles de titularidad municipal correspondientes al curso 2013-2014.
2. Que en ningún caso supedite esta financiación a la disposición presupuestaria.

3. Trasladar este acuerdo a Gobierno de Navarra, al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y al resto de los Ayuntamientos de Navarra.

7. Propuesta de acuerdo de solicitud a Gobierno de Navarra de creación de Parque Público de Viviendas de Alquiler social.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo presentada por la plataforma de afectados por la hipoteca de Berriozar:

En la actualidad nos encontramos en Navarra con numerosas familias que tienen graves problemas habitacionales, bien porque ha sido víctimas de un desahucio, o están inmersas en una dación en pago, o porque han visto disminuir sus ingresos notablemente lo que les imposibilita acceder a las viviendas de alquiler que el mercado ofrece.

Tampoco pueden acceder a la bolsa de viviendas que están incluidas en el Programa de alquiler protegido y que son subvencionadas por el Gobierno de Navarra, bien porque no cumplen con los requisitos de ingresos mínimos que tiene establecidos ese programa, o porque la suma del alquiler subvencionado más los gastos comunitarios, derramas, etc., sin contar con los avales y fianzas exigidas para estas viviendas, ya que están fuera de sus posibilidades económicas.

Cada vez son más numerosos los casos donde la prolongación en el tiempo de situaciones de desempleo, de haber agotado los subsidios, disponer sólo de renta básica, etc, fuerza a situaciones habitacionales inadecuadas e inaceptables como convivir en una habitación toda la familia, dormir en un coche por no tener hogar, ocupar una vivienda por necesidad o compartir una vivienda entre 2 ó 3 familias. Todo ello para no poner en riesgo la subsistencia de sus miembros.

Aumentan cada día las familias o unidades convivenciales que están en una situación de no poder pagar el alquiler y que se ven amenazadas con ser desahuciadas por las empresas Promotoras de vivienda de alquiler protegido.

La pobreza se está instalando en Navarra para quedarse y va en aumento el número de personas empobrecidas, y el de familias con todos los miembros en paro que rozan o viven ya en el umbral de la exclusión.

Se necesita con urgencia que la Administración Foral ponga en funcionamiento un Parque de viviendas públicas destinadas al alquiler social, a la emergencia habitacional, para dar salida respetuosa al derecho fundamenta como es el acceso a la vivienda, con

unos baremos y precios de alquiler que respondan al interés social de proteger ese derecho a todas las personas cuyos ingresos sean insuficientes para vivir de forma digna.

SE PROPONE

- 1- Solicitar al Gobierno de Navarra para que active y ponga en marcha un Parque Público de Viviendas de Alquiler con destino a unidades familiares o de convivencia con emergencia habitacional fruto de un desahucio, dación en pago o negocio jurídico similar, así como para aquellas cuyos ingresos no les posibilitan el acceso a la vivienda de alquiler protegido. A este fin se insta al Gobierno de Navarra a que priorice la inversión pública con destino a la vivienda de alquiler frente a la de adquisición, para así constituir y potenciar este Parque Público de Vivienda Social.
- 2- Solicitar al Gobierno de Navarra para que efectúe el desarrollo normativo de este Parque Público de Vivienda Social que, entre otros aspectos, establezca:
 - a- Un baremo para determinar la cuota de alquiler mensual a pagar y para que esta sea proporcional a los ingresos de la unidad familiar o de convivencia. Y que dicha cuota no obligue a vivir con menos de 6 €/día/persona, descontados el alquiler y los gastos estimados de uso de la vivienda.
 - b- Que la documentación que se exija para justificar la capacidad económica corresponda a la renta actual, requiriendo para ello justificantes de ingresos de los últimos tres meses anteriores a la solicitud mediante nóminas, certificados... etc.
 - c- Que como garantía económica de acceso a la vivienda se requiera exclusivamente un afianza correspondiente a la cuota de un mes de alquiler. Los servicios sociales valorarán aquellos casos en que se dispense de este requisito.
 - d- Que tal y como contempla preferentemente la Ley de Arrendamiento Urbanos (el impuesto municipal de Contribución Urbana sea a cargo del propietario del inmueble.
 - e- Que no se contemple límite mínimo de ingresos de la unidad familiar o de convivencia para el acceso a estas viviendas de alquiler social.
 - f- Que, salvo situaciones de emergencia habitacional valorada por los Servicios Sociales, para el acceso a estas viviendas, los ingresos ponderados de la unidad familiar o convivencial no superarán 1,4 veces el IPREM.

3- Notificar este acuerdo al Gobierno de Navarra, así como a los medios de comunicación de Navarra para su difusión.

No habiendo intervenciones se somete a consideración del Pleno la aprobación de la propuesta de acuerdo relativa a la solicitud a Gobierno de Navarra de creación de un parque público de Viviendas de carácter social, la cual queda aprobada por unanimidad.

En consecuencia, El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

- 1- Solicitar al Gobierno de Navarra para que active y ponga en marcha un Parque Público de Viviendas de Alquiler con destino a unidades familiares o de convivencia con emergencia habitacional fruto de un desahucio, dación en pago o negocio jurídico similar, así como para aquellas cuyos ingresos no les posibilitan el acceso a la vivienda de alquiler protegido. A este fin se insta al Gobierno de Navarra a que priorice la inversión pública con destino a la vivienda de alquiler frente a la de adquisición, para así constituir y potenciar este Parque Público de Vivienda Social.
- 2- Solicitar al Gobierno de Navarra para que efectúe el desarrollo normativo de este Parque Público de Vivienda Social que, entre otros aspectos, establezca:
 - a- Un baremo para determinar la cuota de alquiler mensual a pagar y para que esta sea proporcional a los ingresos de la unidad familiar o de convivencia. Y que dicha cuota no obligue a vivir con menos de 6 €/día/persona, descontados el alquiler y los gastos estimados de uso de la vivienda.
 - b- Que la documentación que se exija para justificar la capacidad económica corresponda a la renta actual, requiriendo para ello justificantes de ingresos de los últimos tres meses anteriores a la solicitud mediante nóminas, certificados... etc.
 - c- Que como garantía económica de acceso a la vivienda se requiera exclusivamente un afianza correspondiente a la cuota de un mes de alquiler. Los servicios sociales valorarán aquellos casos en que se dispense de este requisito.
 - d- Que tal y como contempla preferentemente la Ley de Arrendamiento Urbanos (el impuesto municipal de Contribución Urbana sea a cargo del propietario del inmueble.
 - e- Que no se contemple límite mínimo de ingresos de la unidad familiar o de convivencia para el acceso a estas viviendas de alquiler social.

- f- Que, salvo situaciones de emergencia habitacional valorada por los Servicios Sociales, para el acceso a estas viviendas, los ingresos ponderados de la unidad familiar o convivencial no superarán 1,4 veces el IPREM.
- 4- Notificar este acuerdo al Gobierno de Navarra, así como a los medios de comunicación de Navarra para su difusión.

8. Propuesta de acuerdo relativa a la defensa de la mejora del trazado actual de ferrocarril en la zona media de Tafalla con la inclusión del tercer rail.

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de acuerdo relativa a la defensa de la mejora del trazado actual de ferrocarril en la zona media de Tafalla con la inclusión del tercer rail.

Vista la propuesta remitida por el Movimiento Ciudadano en Defensa de la Estación de tren de Tafalla,

EN los últimos meses se está produciendo un intenso debate en la Zona Media de Navarra, y en concreto en nuestra Merindad, sobre la mejor alternativa ferroviaria que nos garantice mantener y mejorar los actuales servicios de tren de largo recorrido que RENFE mantiene desde la estación de Tafalla.

Se ha generado un activo movimiento ciudadano que está propiciando este debate y ha trasladado su preocupación a los Ayuntamientos facilitando información sobre el estado actual y futuro del tren en Navarra y, en concreto, su incidencia en Tafalla y la Merindad de Olite.

Como consecuencia de este debate y puesta al día de la información resulta evidente que la actual situación económica y social invita a que las instituciones hagamos un extraordinario esfuerzo de análisis y sometamos las decisiones sobre el gasto público a un ejercicio de racionalización estableciendo las prioridades de gasto e inversión en función de las necesidades y de acuerdo a la situación e intereses de la mayoría social

En este sentido, y en lo que a inversiones y mejora del ferrocarril en nuestra Merindad se refiere y por ende en Navarra, entendemos que, a fecha de hoy, después de evaluar razones económicas, técnicas, de defensa del territorio, y apostando por la prosperidad, lo más justo y coherente es apostar por la solución de mejora y tercer raíl que Adif tiene proyectada y que es la que conviene a la Merindad de Olite y a toda la Zona Media de Navarra, porque potencia la comunicación por ferrocarril, favorece que podamos tener más y

mejores trenes de largo recorrido, crea condiciones para revitalizar los servicios de tren de cercanías con paradas en los pueblos, y sin duda, mejora también las condiciones para el transporte de mercancías a nivel internacional superando las actales limitaciones técnicas.

Y además, es la única solución que garantiza mantener y mejorar los servicios de comunicación ferroviaria de largo recorrido desde la estación de Tafala para la Merindad de Olite y toda la Zona Media.

SE PROPONE

- 1- Defender ante Adif, Gobierno del Estado y Gobierno de Navarra, la solución de mejora del actual trazado de ferrocarril con inclusión del tercer raíl. Solución que Adif tiene proyectada y que es la que conviene a la Merindad de Olite y toda la Zona Media de Navarra, porque potencia la comunicación por ferrocarril, favorece que podamos tener más y mejores trenes de largo recorrido, crea condiciones para revitalizar los servicios de ten de cercanías con paradas en los pueblos, y sin duda, mejora también las condiciones para el transporte de mercancías, a nivel internacional, superando las actuales limitaciones técnicas.

Y además, porque sólo esta solución, garantiza mantener y mejorar los servicios de comunicación ferroviaria de largo recorrido desde la estación de Tafalla para la Merindad de Olite y toda la Zona Media.

- 2- Dar traslado de este acuerdo a Adif, RENFE, Ministerio de Fomento, Gobierno de Navarra, Movimiento Ciudadano como promotor del mismo y a los medios de comunicación para público conocimiento.

No habiendo intervenciones se somete a consideración del Pleno la aprobación de la propuesta de acuerdo relativa a defensa de la mejora del trazado actual de ferrocarril en la zona media de Tafalla con la inclusión del tercer rail, la cual queda aprobada por Unanimidad.

En consecuencia, El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros
ACUERDA:

1. Defender ante Adif, Gobierno del Estado y Gobierno de Navarra, la solución de mejora del actual trazado de ferrocarril con inclusión del tercer raíl. Solución que Adif tiene proyectada y que es la que conviene a la Merindad de Olite y toda la Zona Media de Navarra, porque potencia la comunicación por ferrocarril, favorece que podamos tener más y mejores trenes de largo recorrido, crea condiciones para revitalizar los servicios de ten de

cercanías con paradas en los pueblos, y sin duda, mejora también las condiciones para el transporte de mercancías, a nivel internacional, superando las actuales limitaciones técnicas.

2. Y además, porque sólo esta solución, garantiza mantener y mejorar los servicios de comunicación ferroviaria de largo recorrido desde la estación de Tafalla para la Merindad de Olite y toda la Zona Media.

3. Dar traslado de este acuerdo a Adif, RENFE, Ministerio de Fomento, Gobierno de Navarra, Movimiento Ciudadano como promotor del mismo y a los medios de comunicación para público conocimiento.

9. Propuesta de acuerdo de adhesión a Grupo de Acción Local de la zona media de Tafalla.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo remitido por el grupo de acción local de la Zona Media en la que SE PROPONE

PRIMERO - Participar, de forma exclusiva, en el “Programa Desarrollo Local participativo de la zona Media 2014-2020” que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Zona Media de Navarra, NIF Q3173367H, en el marco de la Prioridad 6 “Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales” dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

Tomar este acuerdo a los efectos de que el municipio de Leoz pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER Y FEMP, y deroga R(CE) nº 1083/2006 y así como de los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

SEGUNDO – Informar A la corporación para que sea concedora de la buena labor realizada por el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA en el ámbito municipal de Leoz en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navara 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

TERCERO – Comprometerse a participar con el grupo de acción local de la ZONA MEDIA DE NAVARRA en las labores preparatorias del “Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020”, al objeto de cumplir con el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 citado en el punto PRIMERO.

CUARTO – Comprometerse al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO – Comprometerse a participar en cuantas reuniones se convoquen por el Grupo de Acción local en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión del “Programa de Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020”

SEXTO – Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA, cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

No habiendo intervenciones se somete a consideración del Pleno la aprobación de la propuesta de acuerdo de adhesión a grupo de acción local de la zona media de Tafalla, que queda aprobada por unanimidad.

En consecuencia, El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO - Participar, de forma exclusiva, en el “Programa Desarrollo Local participativo de la zona Media 2014-2020” que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Zona Media de Navarra, NIF Q3173367H, en el marco de la Prioridad 6 “Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales” dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

Tomar este acuerdo a los efectos de que el municipio de Leoz pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER Y FEMP, y deroga R(CE) nº 1083/2006 y así como de los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo

rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

SEGUNDO – Informar A la corporación para que sea concedora de la buena labor realizada por el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA en el ámbito municipal de Leoz en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navara 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

TERCERO – Comprometerse a participar con el grupo de acción local de la ZONA MEDIA DE NAVARRA en las labores preparatorias del “Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020”, al objeto de cumplir con el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 citado en el punto PRIMERO.

CUARTO – Comprometerse al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO – Comprometerse a participar en cuantas reuniones se convoquen por el Grupo de Acción local en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión del “Programa de Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020”

SEXTO – Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA, cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

10.Propuesta de acuerdo de rechazo a la gestión política municipal desarrollada en Garínoain por el Grupo político Derecha Navarra y Española.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al escrito remitido por la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba relativo al funcionamiento del ayuntamiento de Garinoain que se transcribe a continuación:

La Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba (compuesta desde 2008 por los Ayuntamientos de Olóriz, Orísoain, Pueyo, Unzué y Garinoain) quiere poner en conocimiento del resto de ayuntamientos y entidades de la Zona Media, la situación actual que se vive en el Ayuntamiento de Garinoain, la cual, desestabiliza el normal desarrollo la misma.

La inestabilidad política acaecida en Garinoain acarrea una situación muy tensa para el desarrollo normal del trabajo de esta Agrupación.

El mal ambiente generado en Garinoain entre el Ayuntamiento y los vecinos ha repercutido negativamente en el trabajo diario de dicho personal, transformándose en un aumento de la carga de trabajo y en una permanente tensión entre las mencionadas trabajadoras de esta Agrupación.

Para un buen rendimiento laboral, es necesario estabilidad emocional y ésta en Garinoain, brilla por su ausencia, dado que se viven multitud de momentos crispados, tensos y con mucho riesgo para la salud de las empleadas.

Esta Agrupación debe velar por el buen desarrollo en las relaciones personales entre todos y todas, y dicho objetivo, con el partido político Derecha Navarra y Española gobernando en Garinoain, no es posible, puesto que la gestión política desarrollada en dicho municipio está llena de intereses partidistas y ello provoca la ausencia de buenas gestiones para el pueblo.

Dicha gestión, se está llevando a cabo incurriendo en la adopción de decisiones muchas veces desacertadas para el pueblo (comunales, contratación de personal, romerías y fiestas...), aumentando la crispación entre los vecinos del municipio y elevando el tema en ocasiones, incluso, a la provocación.

Esta agrupación vive con mucha preocupación las situaciones acaecidas en el municipio de Garinoain, dado el abuso político que Derecha Navarra y Española está ejerciendo en el mismo; abuso únicamente achacable al ayuntamiento actual.

Por ello, la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba desea que, desde estancias superiores se tomen decisiones que resuelvan y consigan aportar tranquilidad a todo un valle como la Valdorba que, lo único que desea es desarrollar con normalidad la vida entre sus pueblos y sus habitantes, a día de hoy muy alterada por todo lo reseñado.

Por todo lo expuesto, esta agrupación insta a que el pleno del Ayuntamiento de Leoz adopte en sesión plenaria la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Expresar el rechazo del Ayuntamiento de Leoz/Leotz a la gestión política municipal desarrollada en Garinoain por el grupo político Derecha Navarra y Española, puesto que la misma deriva en continuos enfrentamientos entre dicho ayuntamiento y los vecinos de Garinoain y en un anormal funcionamiento de la Agrupación de Servicios

Administrativos de la Valdorba, que afecta directamente a sus ayuntamientos integrantes y por ende a sus vecindades.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y al Parlamento Foral de Navarra, para que los mismos adopten las decisiones pertinentes, con el objetivo de restaurar la normalidad política y social en la Valdorba.

No habiendo intervenciones se somete a consideración del pleno la aprobación de la propuesta de acuerdo relativa al rechazo a la gestión política municipal desarrollada en Garinoain por el grupo político derecha Navarra y española, la cual queda aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

Primero.- Expresar el rechazo del Ayuntamiento de Leoz/Leotz a la gestión política municipal desarrollada en Garinoain por el grupo político Derecha Navarra y Española, puesto que la misma deriva en continuos enfrentamientos entre dicho ayuntamiento y los vecinos de Garinoain y en un anormal funcionamiento de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba, que afecta directamente a sus ayuntamientos integrantes y por ende a sus vecindades.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y al Parlamento Foral de Navarra, para que los mismos adopten las decisiones pertinentes, con el objetivo de restaurar la normalidad política y social en la Valdorba.

11. Información relativa a Modificación de límite de Circulación por toneladas en las Carreteras Valdorbesas

El Sr. Alcalde informa acerca de las modificaciones de límite de circulación por toneladas en las carreteras Valdorbesas, dando lectura al escrito enviado por la Consejería e fomento a los Ayuntamientos de la Valdorba, en el que informa de las nuevas limitaciones que se van a colocar en las carreteras valdorbesas, que elevaran las limitaciones de tonelaje en dichas vías a 20 toneladas en la NA-5151 y en la NA-5161 o a 25 toneladas en la NA-5100 y en la NA-5110.

Oído el informe por la Corporación la misma se da por enterada.

12. Dar cuenta del Recurso de Alzada 14/1061

Por alcaldía se da cuenta a la corporación del Recurso de Alzada interpuesto Por D. Javier Murillo Simón, como concejal del Ayuntamiento de Leoz ante el Tribunal administrativo de Navarra contra resolución de alcaldía de 28 de febrero de 2014 sobre denegación de celebración de pleno solicitado.

Oído el informe de Alcaldía la Corporación se da por enterada.

13. Dar cuenta de Sentencia 150/2014 en recurso de Apelación derivado de P.O. 56/2013

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la sentencia nº 150/2014 en recurso de apelación derivado del procedimiento ordinario nº 56/2013 en ejercicio de sendas acciones declarativas de dominio siendo parte apelante Dña. María Elena Virto Ciriza.

Oído el informe de Alcaldía la Corporación se da por enterada.

14. Resoluciones de Alcaldía

El Sr. Alcalde da lectura a las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria

Resolución de 28 de abril de 2014: Transcripción de certificación expedida a D. José Martín Jiménez Zaratiegui a efectos de justificación en solicitud de ayudas comunitarias.

Resolución de 29 de abril de 2014: Habilitación a Dña. Amanda Acedo Suberbiola para desempeño accidental del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Leoz/Leoz.

Resolución de 16 de mayo de 2014: remisión de expediente relativo a recurso de alzada 14/1061 interpuesto por D. Javier M^a Murillo Simón contra Resolución denegatoria de celebración de pleno extraordinario y emplazamiento a interesados en el mismo.

Resolución de 26 de mayo de 2014: Suspensión de sesión ordinaria prevista para 30 de mayo de 2014 y traslado a la última semana de junio.

Resolución de 27 de mayo de 2014: Concesión de licencia de 1º ocupación para vivienda sita en parcela 10 del polígono 11 de Artariain a D. Pedro Zabalza Esparza y Dña. Purificación Arana Ripa.

Resolución de 28 de mayo de 2014: Desestimación de solicitud cursada por D. Alfredo Recalde Ibilcieta para concesión de permiso para arreglo de camino rural a cambio de adjudicación de la parcela 358 del polígono 19 del comunal del Ayuntamiento.

Resolución de 28 de mayo de 2014: Concesión de autorización a D. Juan Carlos Armendariz Perez para cria de hasta 40 madres de ganado equino en parcela 1107 del polígono 9 de Sánsoain.

Resolución de 9 de junio de 2014: Concesión de Licencia de obras a D. Luis Antonio Garayoa Armendariz para pintado de fachada de vivienda sita en parcela 22 del polígono 16 de la localidad de Olleta.

SE ACUERDA darse por enterados.

15. Ruegos y preguntas

No hay.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las 17,15 horas, de la que se extiende la presente acta de lo que DOY FE